



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA
ENTRE
LA UNIVERSIDAD DELGI STUDI DI TORINO
Departamento de Psicología
Y
LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

De una parte, la Universidad de Torino (UniTO), Departamento de Psicología, representada por el Prof. Stefano Geuna, Rector,

Y

De otra parte, D^a María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València, Estudi General, con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell de la Generalitat (DOCV núm. 9297 de 14/03/2022)

HAN ACORDADO LO SIGUIENTE

1. Objetivos

El propósito de este acuerdo consiste en sentar las bases para realizar actividades educativas y/o científicas conjuntas en las áreas de estudio de interés común.

- Estudio de la pragmática en el adulto mayor sano y en personas con alteraciones del lenguaje de origen neurológico (afasia y demencia).
- Evaluación de la pragmática, la narración y la conversación desde una perspectiva multidisciplinar.
- Habilidad pragmática y Teoría de la Mente (ToM) en personas con alteraciones del lenguaje de origen neurológico (afasia y demencia).
- Evaluación cognitivo-comunicativa desde el paradigma pragmático-funcional en personas con afasia y demencia.
- Tratamiento cognitivo-comunicativo desde el paradigma pragmático-funcional en personas con afasia y demencia.

2. Objeto de la colaboración

Con este fin, las Instituciones acuerdan consolidar sus relaciones de colaboración, a través de la implementación conjunta y coordinada de programas de enseñanza e investigación, que pueden incluir:

- Realización de proyectos de investigación e iniciativas de interés común;
- Movilidad de docentes, investigadores/as, doctorandos/as, estudiantes y personal técnico-administrativo;
- Uso conjunto de laboratorios, infraestructuras, bibliotecas, etc;
- Participación conjunta en conferencias, simposios y congresos;

- Intercambio de información, publicaciones científicas y otro material educativo y científico de interés para ambas Instituciones;
- Difusión de los resultados obtenidos gracias al trabajo en cooperación;
- Colaboración con cualquier otro medio que pueda ser útil para lograr objetivos comunes.

3. Cargos financieros

Para alcanzar los objetivos mencionados anteriormente, las dos Instituciones se comprometen a conseguir, cuando sea necesario, los medios financieros útiles para llevar a cabo las actividades objeto de la colaboración.

Ambas partes acuerdan que todos los cargos financieros deberán negociarse por adelantado y dependerán de la disponibilidad de fondos.

La carga del gasto en relación con las actividades cubiertas por este acuerdo de cooperación dependerá de la estructura universitaria directamente involucrada en la iniciativa, a menos que se acuerde lo contrario.

4. Cobertura de seguro

Toda persona involucrada en las actividades previstas por este acuerdo deberá estar cubierta por un seguro de responsabilidad civil, normalmente bajo la responsabilidad de las Instituciones de procedencia. La póliza protege a los/las asegurados/as, dentro de los límites establecidos por sus condiciones generales y particulares frente a los accidentes sufridos en la realización de las actividades y competencias institucionalmente previstas por la Universidad y previamente autorizadas, en relación a su propio ordenamiento, llevadas a cabo en su propia sede o en sedes de terceros.

No se prevén pólizas para el reembolso de los gastos médicos. Por lo tanto, las partes interesadas deberán asumir el gasto a su cargo.

5. Propiedad intelectual

Los resultados técnico-científicos obtenidos en virtud de este Acuerdo y los derechos derivados de ellos serán propiedad de la parte que los genere. Si las partes llegan a los resultados anteriores conjuntamente, los mismos serán de propiedad de ambas Instituciones. Cada parte otorgará una licencia no exclusiva a título gratuito a su socio para un uso no comercial de los resultados obtenidos conjuntamente.

En el caso en que una de las dos Instituciones decida publicar los resultados obtenidos en el marco de este Acuerdo, deberá mencionar el nombre y la participación de la otra Institución.

Las actividades de publicación deberán cumplir con las disposiciones sobre la propiedad intelectual, los requisitos de confidencialidad y los intereses legítimos de los/las propietarios/as de los resultados. La parte que solicite la publicación debe dar a la otra parte un aviso de al menos 30 días e

informaciones suficientes sobre las actividades de publicación planificadas. La notificación debe enviarse por correo al responsable científico del acuerdo.

En un plazo de 15 días a partir de la notificación, la contraparte podrá objetar la publicación si considera que la misma pueda afectar a sus intereses legítimos.

En este caso, la publicación no se podrá realizarse a menos que se tomen medidas para salvaguardar los intereses legítimos de todas las partes implicadas.

6. Resolución de las controversias

Cualquier conflicto que pueda surgir entre las dos Instituciones firmantes de este acuerdo con respecto a la interpretación, la invalidez, la ejecución, la modificación y la terminación de este acuerdo se resolverá de manera amistosa y mediante negociación.

Si la solución acordada para estas cuestiones no será posible, las mismas estarán sujetas a la decisión inapelable de una Comisión Arbitral designada ad hoc y compuesta por al menos 3 miembros. Cada parte designará uno de los componentes y estos, a su vez, acordarán conjuntamente el nombramiento de un tercer miembro que actuará con función de Presidente.

7. Referentes y contactos

UniTO	UV
Referente científico del acuerdo Nombre(s): Francesca Apellido(s): Bosco Email: francesca.bosco@unito.it Teléfono: Departamento: Dipartimento di Psicologia	Referente científico del acuerdo Nombre(s): Vicent Apellido(s): Rosell-Clari Email: Vicente.Rosell@uv.es Teléfono: Departamento: Psicología Básica
Referente administrativo Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo Email: internationalpartnerships@unito.it Teléfono:	Referente administrativo Nombre(s): María José Apellido(s): Esteban Amaro Email: convenis@uv.es Teléfono:

8. Duración, modificación y renovación

Este Acuerdo tendrá una duración de cuatro años desde la fecha de la última firma por parte del representante legal de las dos Instituciones y con la aprobación de los Órganos Académicos pertinentes. Cualquier modificación a este acuerdo requiere la aprobación escrita de las dos Instituciones. El presente acuerdo podrá ser renovado por un período equivalente a la duración anterior, mediante la aprobación mutua por escrito de las dos Instituciones.

9. Cláusula de protección de datos

Ambas partes se obligan al cumplimiento del Reglamento (UE), 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de las respectivas actividades de tratamiento de datos recabados de los participantes en las actividades conformadas en los programas de cooperación que son objeto del presente convenio.

La información relativa a las partes, será tratada con el único fin de ejecutar el presente convenio. Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información respecto de los participantes en los programas de cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza y de la investigación en los tres ciclos de la enseñanza superior, posibilitando el ejercicio de los derechos de: acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad, ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que conste en el encabezamiento del presente documento, o por correo electrónico (lopdp@uv.es/correo correspondiente de la otra Universidad) aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita.

Asimismo, la Universitat de València tiene habilitada la dirección lopdp@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

10. Cláusula de transparencia

En cumplimiento de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparència i Bon Govern de la Comunitat Valenciana, la Universitat de València procederá a publicar en su portal de transparencia la siguiente información: el presente convenio, así como su texto íntegro, la subvención y/o ayuda vinculada a este convenio, en el caso de haberlas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad, y las personas o entidades beneficiarias.

11. Redacción y firma

El presente acuerdo, redactado en castellano, italiano y valenciano está firmado en dos copias iguales, siendo todas las copias originales igualmente válidas, de las cuales por lo menos una copia se conservará de cada idioma en cada Institución.



Stefano Geuna
UNIVERSITA DEGLI
STUDI DI
TORINO/
17.05.2023 11:27:26
GMT+01:00

Torino, [Fecha]
Università degli Studi di Torino
El Rector
Prof Stefano Geuna.

M^{re} Vicenta
Mestre Escrivá
Rectora / Principal
2023.05.15
14:07:30
+02'00'



València, [Fecha]
Universitat de València
LA Rectora
Prof María Vicenta Mestre Escrivá